



COMMUNICADO

4 de septiembre de 2014

La CAO da a conocer la investigación respecto del desempeño ambiental y social de IFC en relación con Quellaveco, Perú

En el día de hoy la Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO) ha dado a conocer una investigación respecto del desempeño ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional (IFC) en relación con su inversión en Quellaveco, Perú.

IFC efectuó una inversión en capital accionario de US\$6 millones en Quellaveco (la empresa) en 1993. Entre 1996 y 2011, IFC proporcionó US\$54 millones de capital adicional en forma de emisiones de acciones con derecho preferencial de suscripción para que la empresa promoviera el desarrollo de su yacimiento de cobre en la Región de Moquegua. IFC vendió su capital accionario en febrero de 2012. En oportunidad de la suscripción, la aprobación para la construcción de la mina de Quellaveco estaba pendiente.

La participación de la CAO tuvo lugar a raíz de haberse recibido entre noviembre de 2011 y marzo de 2012 cartas de reclamación de grupos locales en las que se planteaban inquietudes acerca de los impactos del proyecto en la población local y el medio ambiente. Después de evaluar las reclamaciones, la CAO remitió el caso para que se efectuara una investigación sobre el cumplimiento.

En la investigación de la CAO acerca de IFC se llega a la conclusión de que en el acuerdo de inversión celebrado por IFC con la empresa en 1993 se omitieron requisitos ambientales y sociales de IFC, lo que dificultó la supervisión efectiva del proyecto. Sin embargo, la CAO concluye que IFC supervisó el proyecto con ajuste a sus normas y políticas ambientales y sociales vigentes. Esto se considera una buena práctica. La CAO señala, sin embargo, que las principales cuestiones identificadas en el curso de la supervisión del proyecto no se tradujeron en planes de acción correctiva. La concertación de esos planes habría sido especialmente pertinente en relación con el reasentamiento, el impacto de la adquisición de tierras en pueblos indígenas, la participación de partes interesadas y los elementos más técnicos del diseño del proyecto y la evaluación del impacto ambiental.

Con respecto a la **categorización del proyecto**, IFC asignó a esta inversión la categoría B (de riesgos ambientales y sociales reducidos). La CAO concluye que el proyecto bien podría haberse encuadrado en la categoría A (de riesgos ambientales y sociales significativos) habida cuenta de la magnitud de los posibles impactos de la mina propuesta; la opinión de IFC de que era altamente probable que pasara a la etapa de desarrollo en un período relativamente corto, y los posibles impactos ambientales y sociales del proyecto en la fase previa al desarrollo, sobre todo en los pueblos indígenas.

Con respecto al **financiamiento adicional**, la CAO concluye que IFC cumplió con los pertinentes procedimientos operacionales. Sin embargo, la CAO también señala que proporcionar financiamiento adicional para un proyecto cuyas obligaciones ambientales y sociales son inadecuadas o no se han actualizado, o cuando existen pruebas del incumplimiento de las obligaciones existentes en la materia, plantea riesgos significativos. En este sentido, la CAO concluye que los procedimientos de IFC para tramitar las emisiones de acciones con derecho preferencial de suscripción no se ajustan a sus compromisos ambientales y sociales expuestos en su marco de sostenibilidad.

En los Procedimientos Operacionales de IFC se exige realizar un análisis para establecer si el objetivo de la inversión se ha "cumplido sustancialmente" antes de la venta de la participación. Cuando el objetivo de IFC se enmarca, además, en términos de cuestiones ambientales y sociales (como sucedió en relación con Quellaveco), se requiere un análisis de los logros y los riesgos futuros en materia ambiental y social. La CAO no encuentra pruebas de que la decisión de IFC de vender la participación en la empresa se basara en información aportada por un análisis de ese tipo.

IFC ha dado a conocer una respuesta formal a la investigación de la CAO. La CAO hará el seguimiento de las medidas que adopte IFC en relación con sus conclusiones y emitirá un informe de seguimiento dentro del año próximo.

Los pormenores completos de este informe están disponibles en www.cao-ombudsman.org

Contacto en la ciudad de Washington:

Emily Horgan, especialista en comunicaciones de la CAO
Correo electrónico: ehorgan@ifc.org; tel.: 1 202 473 8353

Acerca de la CAO:

La CAO es el mecanismo independiente de recurso y de rendición de cuentas al servicio de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), las instituciones del Grupo del Banco Mundial que se dedican al sector privado. Su mandato consiste en examinar las reclamaciones de las personas afectadas por proyectos de IFC y MIGA, con el objetivo general de mejorar los resultados ambientales y sociales sobre el terreno y promover una mayor responsabilidad pública de IFC y MIGA. La CAO rinde cuentas al presidente del Grupo del Banco Mundial.
